

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL **LIC. RAMON MORALES SANCHEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO EL **C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL CONTRATADO”**, CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de conformidad a lo que establecen los artículos 3°, 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Por lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y II, 11 y 17 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud tiene facultades para suscribir el presente Contrato.

I.3. Como establece el artículo 4° de su Ley Orgánica entre sus objetivos se encuentra el de fomentar la práctica de las actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.

I.4. Como dispone el artículo 5° de su Ley Orgánica, tiene atribuciones para promover la colaboración y coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales y de cooperación en el ámbito estatal como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud.

I.5. Como representante legal del **“INSTITUTO”** asume la coordinación y supervisión del cumplimiento de este convenio, contando con la facultad de designar a los responsables de operación directamente vinculados a la ejecución de los acuerdos especiales que se deriven del presente.

I.6. Señala como domicilio el ubicado en la calle Miguel Blanco número 883, pisos 3° y 4°, Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

II. DECLARA “EL CONTRATADO” por su propio derecho.

II.1 Por sus generales declara ser soltero, con su residencia para efectos fiscales en México, mayor de edad, con domicilio en la calle en la Colonia en Guadalajara, Jalisco, CP..... y con CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL (CURP)

II.2 Que cuenta con la capacidad, aptitudes y conocimientos necesarios para prestar servicios al “**INSTITUTO**” en el área.....

II.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato con “**EL INSTITUTO**”, ya que tiene la capacidad legal para suscribirlo.

Atentas a las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato con el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente acto jurídico es establecer las bases, bajo las cuales “**EL INSTITUTO**”, contrata los servicios que le ofrece “**EL CONTRATADO**”, mismos que consisten en desarrollar actividades, a partir del día 01 primero de..... al día 31 quince de.... del 201... Dos mil.....

SEGUNDA: FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes establecen como pago de honorarios asimilables a salarios respecto de los servicios contratados la cantidad de \$-, ---.-- (...../100 M.N.), en dos exhibiciones, menos el correspondiente Impuesto Sobre la Renta indicado por el artículo 96 de la Ley aplicable.

TERCERA: “EL CONTRATADO” prestará sus servicios por tiempo determinado como personal de apoyo a la coordinación de.....

CUARTA: Al término del presente contrato, **“EL CONTRATADO”**, se obliga a devolver a **“EL INSTITUTO”** o a la persona que ésta designe, todas las herramientas o documentos que para el desarrollo de sus actividades se le hubieren proporcionado y a no divulgar a terceros o usar para su propio beneficio cualquier información confidencial obtenida durante la prestación de sus servicios de apoyo a **“EL INSTITUTO”**

QUINTA: “EL CONTRATADO”, se compromete a mantener en secreto y estricta confidencialidad toda la información que reciba de **“EL INSTITUTO”**, independientemente de la forma en que ésta sea proporcionada.

SEXTA: PÉRDIDA DEL PAGO. **“EL CONTRATADO”** está de acuerdo que si con motivo de la ejecución de los servicios contratados, actúa con impericia, negligencia o dolo, perderá el derecho al cobro y responderá por los daños y perjuicios que cause a **“EL INSTITUTO”**.

SÉPTIMA: “EL CONTRATADO” se obliga a firmar el recibo por la prestación de sus servicios pactados a que tuviere derecho, por lo que si **“EL CONTRATADO”** tuviere alguna aclaración deberá hacerlo en el momento de recibir el importe correspondiente ya que no se admitirán reclamaciones con posterioridad a la firma del recibo.

OCTAVA: “EL CONTRATADO” está de acuerdo en que el presente contrato no implica que **“EL INSTITUTO”** le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta su contratación bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, eximiéndose a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir de su firma, y su renovación será en los mismos términos y podrá ser renovado sin exceder el plazo pactado en la primera cláusula.

DÉCIMA. RESCISIÓN. Convienen los otorgantes que en caso de que **“EL CONTRATADO”** incumpla cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento jurídico, dará lugar de manera inmediata a la rescisión del mismo por parte del contratante de manera unilateral.

DÉCIMA PRIMERA. La celebración de este contrato carece de error, lesión o dolo y que no existe vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian en forma expresa a impugnar su nulidad por alguno de estos conceptos; por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir como motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores Cláusulas, ambas partes se someterán a la competencia territorial de las autoridades jurisdiccionales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero, de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato por ambas partes, se enteran de su contenido y alcance legal y lo ratifican firmándolo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“POR EL INSTITUTO”

LIC. RAMON MORALES SANCHEZ

“EL CONTRATADO”

C.

TESTIGOS

L.C.P. JAVIER ZARATE PADILLA
GERENTE ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

LIC. JUAN JOSÉ CEDILLO FAJARDO
CONTRALOR INTERNO
DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD
